Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 29 de enero de 2003.-

VISTO:

Que, mediante Ordenanza Nº 035/2000, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 23 de diciembre del 2.000, se prohibe la ingesta de Bebidas Alcohólicas en la vía pública con excepción de los locales habilitados para su expendio y consumo, y se establece la penalización correspondiente; Y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 01 de febrero de 2003 y, por seis sábados consecutivos, hasta el 08 de marzo, en el horario de 22,00 a 00,00 horas, se realizarán los Corsos del Carnaval 2.003;

Que, se considera pertinente hacer una excepción a la norma citada en Visto por el término que perduren los corsos 2.003, para otorgar mayor comodidad y atención a los turistas y vecinos que se encuentren presentes en la oportunidad;

Que, conversado el tema a través de esta presidencia con el Jefe de Comisaría local y el Ejecutivo Municipal coinciden en la necesidad de otorgar una excepción por el período citado, y llevado posteriormente al seno de este Cuerpo Legislativo, se conviene sancionar la presente norma;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIICPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: EXCEPTÚENSE los términos de la ORDENANZA Nº 035/2000, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de diciembre del año dos mil, mediante la cual se "PROHÍBE LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, por el período que a continuación se establece:

Días: - Sábado 01 de febrero del 2.003, a partir de las 22,00 horas y hasta la 01,00 hora del día domingo 02 de febrero del 2.003;
- Sábado 08 de febrero del 2003, a partir de las 22,00 horas y hasta la 01,00 hora del día domingo 09 de febrero del 2003;
- Sábado 15 de febrero del 2.003, a partir de las 22,00 horas y hasta la 01,00 del día domingo 16 de febrero del 2.003;
- Sábado 22 de febrero del 2.003, a partir de las 22,00 horas y hasta la 01,00 hora del día domingo 23 de febrero del 2.003;
- Sábado 01 de marzo del 2.003, a partir de las 22,00 horas y hasta la 01,00 hora del día domingo 02 de marzo del 2.003;

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

- Sábado 08 de marzo del 2.003, a partir de las 21,00 horas y hasta la 01,00 hora del día domingo 09 de marzo del 2.003.---

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.---

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 100/2003.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 30 de Enero de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 100/2003,** a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon